

PGR da a conocer contenido acuerdo RD con Odebrecht

LILLIAM MATEO

SANTO DOMINGO.- Tras la decisión del magistrado del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, Danilo Quevedo, de homologar el acuerdo entre la Procuraduría General de la República (PGR) y la constructora brasileña Odebrecht, el procurador Jean A. Rodríguez dio a conocer el contenido del mismo. **El acuerdo se encuentra disponible íntegro en la web de El Nuevo Diario, en la columna a la derecha, bajo el título "ACUERDO ÍNTEGRO RD Y ODEBRECHT".**

De este pacto se destaca, en su preámbulo, que el mismo fue hecho el primero de febrero del 2017, donde las partes convinieron el compromiso de Odebrecht suministrar información relevante que permita determinar las implicaciones, ramificaciones internacionales de sobornos reconocidas por esta en el "Acuerdo de Lenidad", suscrito el 21 de diciembre del 2016 entre dicha empresa y el Ministerio Público Federal de Brasil, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y la Procuraduría de Suiza. Además, las partes acuerdan el compromiso de Odebrecht de cooperar con la investigación en curso que está siendo realizada por el Ministerio Público, en aras de determinar los responsables locales de las prácticas de sobornos reconocidas por Odebrecht bajo lo indicado en el Acuerdo de Lenidad.

En este sentido, Odebrecht se compromete, a título enunciativo y no limitativo, a suministrar documentación e información que posea, conozca y conserve de los hechos vinculados a la República Dominicana y toda información útil que obtenga en relación a los mismos, que permita al Ministerio Público:



1)- Identificar los funcionarios públicos sobornados en RD y toda la información que conduzca a determinar co-autores o cómplices;

2) -Identificar las obras que resultaron adjudicadas como consecuencia de los sobornos pagados; a las personas físicas y jurídicas que facilitaron y ayudaron a entregar los sobornos; el monto de los sobornos entregados y el mecanismo financiero utilizado para hacerlos llegar a los sobornados, intermediarios o personas interpositas, debiendo suministrar en ese sentido las cuentas bancarias, registros contables y cualquier otra información relevante a tales fines.

También, prestar declaraciones en el marco de las solicitudes de cooperación internacional y comisiones rogatorias realizadas por el MP; aportar al MP todas las aclaraciones, documentos, testimonios y cualquier otro medio de prueba relacionada a los hechos declarados y admitidos bajo los Acuerdos de Lenidad, esto es que establecen que entre el 2001 y 2014 realizó pagos por la suma de RD\$92 millones de dólares a funcionarios públicos del Gobierno de la República Dominicana, directamente o a través de intermedios, a los fines de facilitar o asegurar ciertos contratos de construcción de obras de infraestructura en la República Dominicana".

Asimismo, resarcir los daños materiales y morales causados a la RD, suministrar cualquier otro hecho relevante, evidencia o información que sea de su conocimiento relacionados con los hechos admitidos en los supraindicados Acuerdos

de Lenidad; o cualquier otra información o evidencia que resulte necesaria o aclaratoria a partir de las informaciones iniciales que suministre Odebrecht. En los hechos declarados y admitidos por la Odebrecht, confiesa que "muchos de los pagos eran realizados a través de fondos no registrados en los libros contables de Odebrecht y de su División de Operaciones Estructuradas e igualmente admite que a través de estos acuerdos, Odebrecht fue capaz de influir en los presupuestos gubernamentales para ciertas obras y en aprobación de financiamiento para ciertos proyectos dominicanos. De igual modo, la obligación de información y pago de cuotas y establece que el incumplimiento de Odebrecht a su obligación de entrega de información y pago de las cuotas en la extensión y en los plazos convenidos en este acuerdo, facultará a la PGR a dar por terminado el presente acuerdo, a retener las sumas que hubiesen sido pagadas y a reiniciar las persecuciones penales y civiles en su contra como si el presente acuerdo nunca hubiese sido suscrito, y como si el criterio de oportunidad nunca hubiese sido solicitado. El incumplimiento incluye poner en mora a Odebrecht para que remedie su promesa en un plazo no mayor de 60 días, respecto a la obligación de pago de las cuotas.

Odebrecht pagará US\$184 MM

El Ministerio Público declara que el primer pago ascendente a 30 millones de dólares ha sido recibido satisfactoriamente de manos de Odebrecht, por lo cual da recibido de descargo parcial a favor de esta, valiéndose este documento como finiquito legal por dicho pago.



República Dominicana
Junta Central Electoral

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERENCIA: JCE-CL-LPN-01-2017

La Junta Central Electoral, al tenor de las disposiciones contenidas en las Leyes 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones; la Ley Electoral No. 275-97, y sus modificaciones, así como del Reglamento Interno emitido por el Pleno de esta institución, convoca por este medio a las empresas nacionales dedicadas a la comercialización de combustibles a participar en la Licitación Pública Nacional, Referencia: JCE-CL-LPN-01-2017, destinada a la selección de la (s) empresa (s) que se encargará (n) del suministro y transporte de combustible (diésel) para uso en los generadores eléctricos de sus diferentes dependencias a nivel nacional.

En esta licitación tendrán derecho a participar las empresas nacionales que estén al día en el pago de sus obligaciones fiscales y que cumplan con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas elaborado para tales fines, el cual se podrá consultar en la página Web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y en el portal de la JCE (www.jce.do) y debe retirarse en las oficinas de la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral, ubicadas en la Av. Gregorio Luperón No. 118, hasta el 27 de abril del 2017, de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.

El proponente deberá consignar un cheque certificado por el valor de **RD\$3,000.00** (no reembolsables) a nombre de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, para cubrir los gastos administrativos del procedimiento, para lo cual tiene un plazo hasta el 27 de abril del 2017.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN: Los documentos y propuestas se presentarán de acuerdo al formato establecido en el Pliego de Condiciones, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 24 de mayo del 2017, en el Salón de Delegados de Partidos Políticos, ubicado en el primer (1er.) piso del edificio principal de la Junta Central Electoral, sito en la Avenida Gregorio Luperón esquina Ave. 27 de febrero, Plaza de la Bandera, Sto. Dgo., Rep. Dom.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS: El día 2 de junio del 2017, a las 10:00 A.M., en acto público al que podrán asistir los licitantes y sus representantes, en presencia de un Notario Público se procederá a la recepción y apertura de los sobres con las Ofertas Económicas de los Ofertantes habilitados, en un lugar que les será comunicado oportunamente.

Para mayor información pueden comunicarse al teléfono: (809) 537-0946 ó en el e-mail: licitaciones@jce.do

COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

